



AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

22 FEB. 2013

AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 1318 /2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de formación a distancia mediante la creación de una plataforma y hospedaje de la misma, así como gestión administrativa, diseño de contenidos, elaboración de materiales e impartición y tutorización de la oferta formativa del proyecto de promoción económica y social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga, enmarcado dentro de la iniciativa urbana, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) y por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. (EXP.SER.09.11).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 11 de diciembre de 2012 en la que consta:

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

- * Oferta nº 2: Ingenia e Integración Avanzadas (INGENIA), S. A.: 95,06 PUNTOS.
- * Oferta nº 3: Crystal Elearning Content Factory, S. L. : 92,00 PUNTOS.

El informe del Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana, de fecha 27 de noviembre de 2012, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente :



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EXPEDIENTE SER.09/11

Importe de licitación:

59.900,00 € Sin IVA
72.479,00 € Con IVA

Nº	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	DESCUENTO IMPORTE LICITACION	I. Oferta Precio	C1	C2	C3	C4	TOTAL PUNTOS
2	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.	50.915,00 €	8,986,00 €	55,08	15	6	4	13	95,06
3	CRYSTAL E LEARNING CONTENT FACTORY, S.L.	49.722,00 €	13.178,00 €	60	15	0	4	13	92,00

III. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

Nota explicativa:

- C1 = Utilización de Call Center para captación de alumnos
- C2 = Incremento en cursos sobre el mínimo estipulado
- C3 = Mayor nº de cursos de tipología "On Line Permanente"
- C4 = Otras acciones de captación de alumnos

C1 = Utilización de Call Center para captación de alumnos
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.
CRYSTAL E LEARNING CONTENT FACTORY, S.L.

Oferta servicio 15 puntos
Oferta servicio 15 puntos

C2 = Incremento en cursos sobre el mínimo estipulado
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.
CRYSTAL E LEARNING CONTENT FACTORY, S.L.

Oferta 6 cursos
Oferta 3 cursos
Oferta 4 cursos

C3 = Mayor nº de cursos de tipología "On Line Permanente"
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.
CRYSTAL E LEARNING CONTENT FACTORY, S.L.

Oferta 4 cursos
Oferta 4 cursos
Oferta 4 cursos

C4 = Otras acciones de captación de alumnos
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.
CRYSTAL E LEARNING CONTENT FACTORY, S.L.

Oferta servicio 13 puntos
Oferta servicio 13 puntos

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	PRECIO EUROS	IVA	PRECIO TOTAL IVA PORCIONADO TOTAL	UNIDADES RECONOCIDAS	CALIFICACIONES Y VENTAJAS DE LA PROPOSICION DEFERENTE
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.	50.915,00 €	10,992,15 €	61.807,15 €	95,06 PUNTOS C1-C4-C5-C6	Incremento en cursos de formación sobre el mínimo estipulado

VÉLEZ MÁLAGA 27 de noviembre de 2012

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SESIÓN URBANA de toda la Villa Vélez Málaga
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE URBANIZACIÓN DE VÉLEZ - MÁLAGA

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

* Oferta nº 2: Ingenia e Integración Avanzadas (INGENIA), S. A.: 95,06 PUNTOS.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de **EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** al siguiente licitador y por los siguientes motivos:

* Oferta nº 1: Academia Óptima, por no haber acreditado debidamente -tal y como exige la cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)- como consta en el expediente:

- Su capacidad de obrar.
- La representación con la que actúa.
- La solvencia técnica y profesional exigida.

III .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de **DESCARTAR DE LA LICITACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

* Oferta nº 3: Crystal Elearning Content Factory, S. L., las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Oferta de menos cursos sobre el mínimo estipulado.

IV .- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 151.3 del TRLCSP el contrato para realización del Servicio de formación a distancia mediante la creación de una plataforma y hospedaje de la misma, así como gestión administrativa, diseño de contenidos, elaboración de materiales e impartición y tutorización de la oferta formativa del proyecto de promoción económica y social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga, enmarcado dentro de la iniciativa urbana, cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) y en un 30% por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, a :

. **Contratista** : Ingeniería e Integración Avanzadas, (INGEGENIA), S. L.
. **CIF** : A-83.052.407
. **Precio del contrato** : 50.915 euros
. **Plazo de ejecución** : 22 meses
. **Puntuación obtenida** : 95,06 puntos
. **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o mejoras de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

- . **Variantes** : C1= Utilización del Call Center para captación de alumnos.
C2= Incremento en cursos sobre el mínimo estipulado.
C3= Mayor nº de cursos de tipología "On Line Permanente"
C4= Otras acciones de captación de alumnos.
- . **Mejoras** : **No se admiten.**

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales.

V .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al **Director de la Unidad de Gestión del Proyecto de Iniciativa Urbana**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VIII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

IX .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

X .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

XI .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 20 de febrero de 2013

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla